

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez

Pereira, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 66001310300220190026501

Proceso: VERBAL (RCC)

Demandantes: AMANDA LUCÍA TÉLLEZ y o.

Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica y Social que enfrenta el país por la pandemia producida por el Covid – 19, se dispone:

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil local, en el proceso de la referencia.

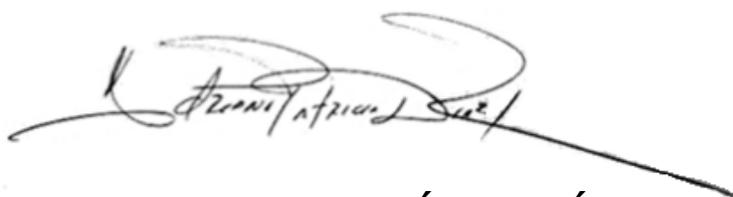
Correr traslado al apelante para que sustente el recurso en el término indicado por el inciso 3º del referido artículo.

La sustentación del caso deberá allegarse dentro del término señalado al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira:
sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría les brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

NOTIFÍQUESE

La Magistrada,



ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO
DEL DÍA
5-05-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO